

Edición
Núm. 114

25 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial



Reparto de PTU, no se cumple únicamente con pagarla

COMPETIMEXTRA
inteligencia empresarial
para tu negocio

Abril 2024

Bienvenido

Somos una firma con **más de 25 años** trabajando de la mano de nuestros clientes, brindándoles **soluciones de inteligencia empresarial** en materia de **asesoramiento de negocios, administración y contabilidad, soporte jurídico, capital humano, tecnología y procesos.**

Estamos convencidos de que la formación, **la experiencia, el compromiso y la innovación** son la base para ofrecerte soluciones exitosas para tu negocio.

En **COMPETIMEX** entendemos tus necesidades y **hacemos nuestros tus objetivos** garantizando una plataforma sólida para tu **operatividad, rentabilidad y competitividad.**

Nuestros Servicios



Gestión Administrativa, Contable y Fiscal



Soporte Jurídico



Capital Humano



Tecnologías de la Información



Mejora de Procesos

Si deseas consultar nuestros servicios o tienes algún comentario respecto a la publicación, por favor envía un correo a info@competimex.com o llámanos al **+52 (55) 5616-7283 ext. 101**

Gestión
Administrativa,
Contable y Fiscal

Soporte Jurídico

Capital Humano

Tecnologías
de la Información

Mejora de Procesos

Reparto de PTU, no se cumple únicamente con pagarla

Edición Número 114. Abril 2024

- Con la presentación de la declaración anual surge la obligación de los patrones de pagar la PTU. Cumplir con el pago es solamente la cereza del pastel.
- Existen obligaciones adicionales que se deben cumplir para formalizar el proceso de determinación, proyecto de reparto y pago de la PTU.
- La Secretaría de Trabajo tiene facultades de revisión y puede aplicar sanciones económicas.

Hace un mes planteábamos la importancia de presentar la declaración anual, un proceso consecuente es ahora cumplir con la PTU, derivada de las utilidades declaradas. Mas allá de realizar el pago, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo se requiere de cumplir con un procedimiento específico para evitar sanciones económicas.



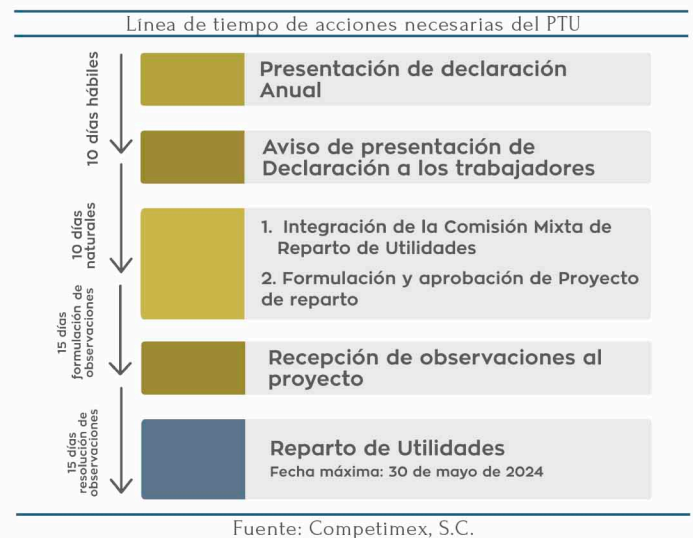
Tras la declaración anual llega la PTU

Posterior a la declaración anual del ISR, surgen una serie de obligaciones relacionadas con la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas (PTU), que es un derecho de los empleados establecido en la legislación laboral mexicana, diseñado para garantizar que los empleados compartan de manera justa los beneficios generados por la empresa.

El pago de la PTU de conformidad con la legislación implica más que únicamente el reparto correcto de la proporción correspondiente de las utilidades, ya que también involucra una serie de acciones para formalizar su cumplimiento. De no realizarse de esta manera, la empresa podría ser sujeta a sanciones económicas.

Procedimiento para cumplir con las formalidades en el reparto de PTU

El procedimiento para formalizar el reparto de la PTU implica una serie de etapas que requieren atención y cumplimiento.



A partir de la declaración anual del ejercicio se establecerá la base gravable, que será tomada para calcular el monto a repartir entre los trabajadores. **Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la declaración, se deberá informar a los empleados sobre la presentación de dicha declaración.**

Posteriormente, **se establece un plazo para la integración de la comisión mixta encargada de preparar el proyecto de reparto.** Esta comisión deberá estar compuesta por un número igual de representantes de los empleados y del patrón.

Esta comisión mixta tendrá la responsabilidad de formular y aprobar el proyecto de reparto de acuerdo con las reglas que establecen, entre otros temas, que se repartan las utilidades de la siguiente forma: 50% de acuerdo con la cantidad de días trabajados y el otro 50% de manera proporcional al salario que recibe cada trabajador. Debe incluirse a los exempleados que hayan colaborado con la empresa durante el lapso señalado en la normativa.

Una vez elaborado el proyecto debe ser compartido con los trabajadores, quienes tendrán 15 días para emitir observaciones al respecto. Cualquier observación presentada por los trabajadores será revisada y resuelta por la comisión mixta dentro de los siguientes 15 días hábiles.

Finalmente, **el reparto de la PTU deberá realizarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha límite para la presentación de la declaración anual,** es

decir, a más tardar el 30 de mayo de cada año.



Riesgos de sanciones

Las potenciales penalizaciones ante una falta de cumplimiento a las formalidades establecidas pueden traducirse en **sanciones económicas desde \$27,142.50 a \$542,850.00 pesos.**

Ante la mayor fiscalización que actualmente realiza el gobierno se espera una mayor vigilancia por parte de las autoridades laborales en la revisión del cumplimiento normativo, por lo que enfatizamos que se debe cumplir correctamente con el proceso para disminuir riesgos.

Aclaraciones y especificaciones

Es importante mencionar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación **se ha pronunciado a favor respecto a la constitucionalidad del límite de tres meses o el monto recibido promedio de los últimos tres años como monto máximo de reparto de**

utilidades de cada trabajador. Se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador de estas dos opciones.

Para la realización del pago de la PTU, además del procedimiento general descrito es importante que las empresas tengan en consideración la existencia de reglas específicas, aplicables a la determinación del cálculo, conforme a las particularidades de cada caso. Las cuales pueden permitir, cuando apliquen, un tratamiento distinto sobre el monto a repartir.

Por estas razones, **nuestra firma sugiere que las empresas cumplan con las formalidades establecidas para el reparto de la PTU, con el acompañamiento de los especialistas en áreas clave como contabilidad, recursos humanos y legal;** a fin de estar en cumplimiento normativo que pueda dotar de los elementos necesarios para comprobar su cumplimiento y evitar sanciones en caso de alguna revisión por parte de la autoridad laboral.

En Competimex, S.C. contamos con más de 25 años de experiencia siendo más que los administradores de nuestros clientes. Además de brindar servicios integrales de gestión administrativa, generamos información relevante para el cumplimiento de objetivos y brindamos la asesoría que las empresas demandan.

25 años
COMPETIMEX
inteligencia ● empresarial

*Copyright © Competimex, S.C. Abril 2024
Todos los derechos reservados*

inXf
www.competimex.com
info@competimex.com
Tel: +52 (55) 5616-7283